

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9649.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-9975-P-1999 y agregado CD-038-P-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PERI, Julio Roberto, solicitó la eximición de pago de la tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de las tasas de comercio, por la Licencia Comercial N° 27.110, correspondientes al Kiosco ubicado en la calles Presidente Mitre y Tierra del Fuego en el Parque Central.-

Que mediante el Expediente N° CD-004-Q-01 la Sra. QUIROGA, Marisa, solicitó la transferencia de la licencia comercial perteneciente al Sr. PERI, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 8337, el cual establece que se permite la transferencia de la licencia en caso de fallecimiento del titular, al conyuge supérstite o concubina con 5 años de convivencia.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informó que citó a la Sra. Quiroga a los efectos de regularizar la licencia comercial mencionada, pero vencido el plazo de la intimación la peticionante no se presentó.-

Que mediante Comunicación N° 0260/02 se remitió el Expediente N° CD-004-Q-01 al Organo Ejecutivo Municipal a fin de que, a través de la Dirección General de Comercio, se dé de baja la Licencia Comercial N° 27.110, de titularidad del Sr. Julio Roberto PERI, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 8337.-

Que la Licencia Comercial N° 27.110 mantiene una deuda de \$24.149,50 (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad.-

Que ante el fallecimiento del titular y la baja de la licencia comercial, no es posible continuar con la explotación del Kiosco, convirtiéndose entonces en improbable la posibilidad de cobro de la deuda existente sobre el mencionado comercio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 184/2002 emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, del día 28 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º),
Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ----- Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 27.110, perteneciente al Sr. Julio Roberto PERI.-

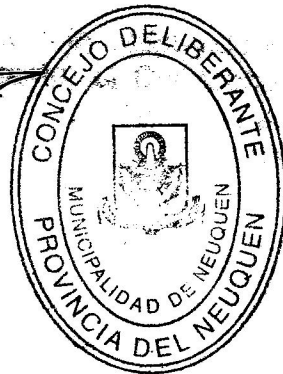
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO-9975-P-1999 Y AGREGADO CD-038-P-2000).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Dardo Walter Troncoso
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9648	/2002
Promulgada por Decreto N°	0016	/2003
Expte N°	SEO-9975-P-PP y Agregado	
Obs. :		